

ASUNTO.- Informe Valoración del resultado final arrojado por la valoración de las ofertas presentadas a las licitaciones para la ejecución de las obras denominadas:

- **Expte. Obras 06/22** Acondicionamiento y Mejora ambiental **Plaza de La Calera.**
- **Expte. Obras 07/22** Acondicionamiento y Mejora de La **Plaza de Azucaica y su entorno.**

Antecedentes:

1. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 19 DE MAYO DE 2022 (Obras 6/22).- DAR CUENTA DEL INFORME TÉCNICO ACLARATORIO SOBRE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR Y, EN SU CASO, APERTURA DE LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, VALORACIÓN DE LOS MISMOS, CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.
2. Informe técnico aclaratorio emitido con fecha 17 de mayo en curso por la Jefatura de Área de Obras e Infraestructuras y Medio Ambiente sobre la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor, y que tras una deliberación al respecto sobre el contenido de dicho informe técnico, la Junta de Contratación acuerda dejar sobre la Mesa el presente asunto.
3. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 19 DE MAYO DE 2022. (Obras 7/22).- DAR CUENTA DEL INFORME TÉCNICO SOBRE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR Y, EN SU CASO, APERTURA E LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, VALORACIÓN DE LOS MISMOS, CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.
4. Examinado el informe técnico emitido con fecha 19 de mayo en curso sobre la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor y tras una deliberación al respecto sobre el contenido de dicho informe técnico, la Junta de Contratación acuerda dejar sobre la Mesa el presente asunto.

En función del contenido de las actas, los informes incluidos dentro de los dos expedientes (06/2022 y 07/2022), así como del resto de documentación obrante en los dos expedientes, se informa:

Primero .- De la lectura de los informe de valoración existentes en los expedientes, este técnico coincide con el orden de prelación resultante de la adjudicación de puntuación propuesta por el técnico municipal.

La asignación de puntuación propuesta para las ofertas presentadas al expediente 06/2022 (Pza. de La Calera), arroja un orden de prelación que se incluye a continuación:

- 1º. Entorno Obras y Servicios S.L.
- 2º. Centro de Jardinería Vistahermosa S.L.
- 3º. Desarrollos Técnicos Ardosan CS S.L.

Así mismo, este técnico coincide con el orden de prelación propuesto para las ofertas presentadas a la licitación objeto del Expte.7/22:

- 1º. Construcciones Antolín García Lozoya S.A.
- 2º. Antonio Miguel Alonso e Hijos S.L.
- 3º. Entorno Obras y Servicios S.L.
- 4º. Desarrollos Técnicos Ardosan CS S.L.

Segundo.- Respecto a la adjudicación de la puntuación en cada uno de los casos, y después de revisar las ofertas presentadas por cada uno de los licitadores, la conclusión a la que he llegado, es la siguiente:

1. Las puntuaciones asignadas, reflejan las diferencias detectadas comparativamente entre las ofertas, **a excepción de la asignación de la puntuación en el caso de la oferta presentada por “Desarrollos Técnicos Ardosan CS S.L.”**
2. No se puede estar de acuerdo en la asignación del valor tanto en el caso del expediente 06/22 como en el 07/22, a las ofertas presentadas por **“Desarrollos Técnicos Ardosan CS S.L.”, puesto que la puntuación obtenida se considera desproporcionadamente baja, comparativamente con la propuesta presentada.**

Conclusión.- En función de todo lo anterior, valorando comparativamente las ofertas presentadas, y con el único objetivo de ser ecuánime con todos los licitadores, se propone **mantener el orden de prelación incluido en cada uno de los informes de valoración, pero asignando a las ofertas presentadas por la empresa “Desarrollos Técnicos Ardosan CS S.L.”, la puntuación mínima que le permita continuar en el proceso de valoración. Dando cumplimiento a lo establecido en el apartado 16 “criterios de valoración de las ofertas” del Cuadro de Características: “Para proceder a la valoración de los criterios objetivos, el licitador deberá haber obtenido un mínimo de 12,50 puntos en los criterios evaluables en base a juicio de valor. En caso contrario dicha oferta será desestimada.”.**

De tal forma que los dos órdenes de clasificación, quedarían de la siguiente manera:

- **Expte. Obras 06/22** Acondicionamiento y Mejora ambiental **Plaza de La Calera.**

1º. Entorno Obras y Servicios S.L.	24,77 puntos
2º. Centro de Jardinería Vistahermosa S.L.	23,03 puntos
3º. Desarrollos Técnicos Ardosan CS S.L.	12,50 puntos

- **Expte. Obras 07/22** Acondicionamiento y Mejora de La **Plaza de Azucaica y su entorno.**

1º. Construcciones Antolín García Lozoya S.A.	25,00 puntos
2. Antonio Miguel Alonso e Hijos S.L.	24,55 puntos
3. Entorno Obras y Servicios S.L.	23,74 puntos
4. Desarrollos Técnicos Ardosan CS S.L.	12,50 puntos

Es todo cuanto informa, el Arquitecto Técnico Municipal